

RESOLUCIÓN N° 484/2024

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA DE MARCELO ADRIÁN RUBÉN BARRIENTOS VERGARA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.

Asunción, 9 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución CONACYT N° 34 de fecha 6 de febrero de 2024 “*Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones y el Lanzamiento de apertura de la tercera convocatoria para el Financiamiento de Becas de Investigación (Estancias de Investigación), correspondiente al Componente II - Fortalecimiento del capital humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II*”.

La Resolución N° 364/2024 “*Por la cual se aprueba la adjudicación correspondiente a la tercera convocatoria para el financiamiento de estancias de investigación, ejecutado por el Componente II - Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II*”.

La nota de renuncia a la beca correspondiente al contrato N° 2/2024-BINV03-56 de Marcelo Adrián Rubén Barrientos Vergara, con CI N° 4.144.875 presentada el 20 de setiembre del 2024.

El Decreto Presidencial N° 636/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023 “*Por el cual se nombra al D.Sc. Benjamín Barán con CI N° 494.095 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

Art. 1°. ACEPTAR, la renuncia a la adjudicación de la beca de investigación según se detalla a continuación:

Código	Postulante	C.I. N°	País de destino	Área del conocimiento	Tipo de investigación	Monto adjudicado en guaraníes
BINV03-56	Marcelo Adrián Rubén Barrientos Vergara	4.144.875	Estados Unidos	Ingeniería y Tecnología	Desarrollo Experimental	31.428.540

Art. 2°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Elaborado por:	Verificado por:	N°
Dr. Justo Prieto	Dr. Justo Prieto	SUME24-2078